

CARÁTULA

AVISO DE CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN Y DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

PARA:	PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA		
DE:	C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	
CORREOS:	francisco.santiago.sa.puebla@gmail.com pilar.sainz.sa.puebla@gmail.com	PÁGINAS:	33 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
TELÉFONO:	2-29-70-00 o 13 o 14 EXT. 5004 o 5056	FECHA:	24 DE JUNIO DE 2013
ASUNTO:	RECEPCIÓN DE INVITACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN	INVITACIÓN:	GESFAIF-001/2013

SÍ PARTICIPO:

NO PARTICIPO:

Favor de mencionar brevemente las razones por las que no participa:

COMENTARIOS:

Favor de confirmar de recibido este documento en el espacio que sigue, indicando Nombre, Cargo, Fecha y Firma de quien recibe. Se le solicita a la persona que recibe el documento, incluya en la confirmación una copia de una identificación oficial, además de enviar la presente carátula requisitada a los correos arriba mencionados y hablar a los teléfonos abajo mencionados para confirmar la recepción.

Nombre, Cargo, Fecha y Firma

Nombre y/o Sello de la Empresa

NOTA: Es de suma importancia confirmar este documento con acuse de recibo, para que la Invitación que se anexa surta todos los efectos legales. Con la confirmación de este **mail** comienzan a correr todos los términos convenidos en la presente invitación.

En caso de no recibir correctamente el documento, favor de comunicarse al teléfono

01(222) 229-70-00 o 13 o 14, EXT. 5004/5056 Dirección de Licitaciones y Concursos, 11 Oriente 2224

Col. Azcárate, C. P. 72501, Puebla, Puebla.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 28, 29, 42, 43, 46, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para determinar el procedimiento de adquisición y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes en relación con los Artículos 17 Fracción XIV y XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con lo establecido por el artículo Noveno Transitorio del DECRETO del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado el pasado 31 de diciembre de 2012, se invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 48, 77 y 88 de su Reglamento, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes a participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**. Esta convocatoria fue difundida en la página Web de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo que señala el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su reglamento.

Para participar en el presente procedimiento será necesario cumplir con lo siguiente:

A) Informar por este mismo conducto si la empresa está en condiciones de participar o no, mediante el formato "Aviso de confirmación de recepción de invitación y participación", anexo a esta invitación (página 1).

B) Presentar en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, en la Avenida 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a más tardar a las **12:00 HORAS DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2013**, a la atención del que suscribe **C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN, EN SOBRE CERRADO** el cual deberá contener en folders independientes, **TODO LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**.

1.- DEFINICIONES GENERALES

1.1.- DEFINICIONES. Para los efectos de la presente Convocatoria, se dan las siguientes definiciones:

1.1.1.- CONVOCATORIA: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de desechamiento de la propuesta y requerimientos, sobre los que se regirá el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS**

TRES PERSONAS NACIONAL y que serán aplicados para la contratación del servicio de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES** que se oferte.

1.1.2.- COMPRANET: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

1.1.3.- CONTRATANTE: El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección General de Adquisiciones.

1.1.4.- REQUIRENTE: Colegio de Bachilleres del Estado De Puebla.

1.1.5.- ÁREA TÉCNICA: Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.1.7.- DOMICILIO DE LA REQUIRENTE: Camino a Xilotzingo 2ª cerrada, número 6506, fraccionamiento San José Xilotzingo, Puebla, Pue.

1.1.8.- FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: El presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL** tiene como objetivo atender los requerimientos para la contratación del servicio de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES** para la **REQUIRENTE**.

1.1.9.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1.10.- REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

1.1.11.- PROCEDIMIENTO: LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

1.1.12.- LICITANTE: La persona física o jurídica que se inscriba y participe en EL PRESENTE PROCEDIMIENTO de conformidad con lo que establece la presente Convocatoria.

1.1.13.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en este PROCEDIMIENTO, conforme a la presente Convocatoria, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.1.14.- PROVEEDOR: La persona jurídica o física que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

1.1.15.- CONTRATO/PEDIDO: Instrumento legal que elabora la CONTRATANTE y suscribe la REQUIRENTE con el Licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes del mismo.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Los licitantes al presentar formalmente a la CONTRATANTE sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria. Para este procedimiento solo serán aceptadas las propuestas presentadas en las oficinas de la Contratante, ya sean entregadas personalmente, por mensajería o servicio postal.

2.1.2.- El origen de los recursos es: **FEDERAL.**

2.1.3.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. La REQUIRENTE cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, de conformidad con el los oficios de suficiencia presupuestal No. **0572/IV/2013 de fecha 21 de junio de 2013**, para celebrar la contratación correspondiente de los servicios del procedimiento.

2.1.4.- IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS Tanto la documentación referente a las proposiciones como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.

2.2.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la CONTRATANTE.

2.3.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO será a cantidades previamente determinadas por la REQUIRENTE.

3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Licitante enviará su propuesta **EN SOBRE** debidamente cerrado, sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del Licitante y número de procedimiento; esta deberá ser recibida antes de las **12:00 horas del día 03 de julio de 2013**

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- Anexo A. “Anexo para la presentación de la propuesta técnica”, (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para firmar la propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado).

3.2.- Anexo B. “Anexo para la presentación de la propuesta económica”, (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

3.3.- Anexo C. Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rubricado) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Anexo C** de esta convocatoria (Formato de acreditación conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

3.4.- Anexo D. Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONTRATANTE donde haga referencia al número de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el que el licitante manifieste que su representada cumple con lo señalado en el **artículo 35 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionado con la **nacionalidad mexicana del participante**. Esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo D** de esta convocatoria.

3.5.- Anexo E. La declaración prevista en la Fracción VIII del Artículo 29 de la Ley y 48 de su Reglamento, en papel membretado del Licitante, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, dirigida a la CONTRATANTE donde haga referencia al número del PRESENTE PROCEDIMIENTO, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el Licitante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los **Artículos 50 y 60** de la Ley, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo E** de esta convocatoria.

3.6.- Anexo F. Carta del Licitante prevista en la Fracción IX del Artículo 29 de la Ley y 39 y 48 de su Reglamento, dirigida a la Contratante, en la que presente una declaración de integridad, elaborada en papel membretado debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o **a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas**, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo F** de esta convocatoria.

3.7.- Anexo G. Escrito del Licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONTRATANTE donde haga referencia al número del presente procedimiento, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual indique la clasificación de su empresa, ya sea **micro, pequeña, mediana**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo G** de esta convocatoria.

3.8.- Anexo H.- Los licitantes deberán presentar escrito, firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumple con la norma de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas Normas Internacionales, las Normas de Referencia Aplicables) debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 20 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público” y 31 de su Reglamento y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica **ANEXO A** deberá estar impresa en papel original membretado del Licitante **EN DOS TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copia) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etcétera y separando los originales de las copias.

La propuesta técnica (ANEXO A) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma, invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del Licitante, indicando el número de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del representante legal

del Licitante, de acuerdo a lo que señala el artículo 50 del Reglamento. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta técnica (ANEXO A) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original.

4.1.3.- La propuesta técnica, tomando como ejemplo el **ANEXO A**, deberá estar debidamente capturada y presentarse en un **dispositivo USB**, dentro del sobre junto con los requisitos que la complementan y la conforman. La información contenida en el USB, deberá ser igual a la presentada en forma impresa. En caso que la propuesta capturada en el USB abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

Cabe aclarar que dicho formato (**ANEXO A**), viene anexo a la presente convocatoria.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO A**), deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Acta de Aclaraciones, considerando el número de la partida, cantidad, unidad de medida y la descripción técnica detallada del servicio. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

Nota: No se acepta poner la leyenda **“LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1”** o la leyenda **“COTIZO”**, por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Acta de Aclaraciones.

4.3.- PERIODO DEL SERVICIO: El servicio se deberá llevar a cabo del 01 de agosto de 2013 al 02 de diciembre de 2013.

4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA: Deberá ser por el periodo de vigencia del contrato.

4.4.1.- Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta

técnica (**ANEXO A**) debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta “**según Convocatoria**” o “**el periodo requerido en Convocatoria**”. No cumplir con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: El Licitante deberá anexar a su propuesta técnica dentro del sobre lo siguiente:

(No cumplir con alguno de ellos será causa de desechamiento de la propuesta toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta).

4.5.1.- Currículum del licitante donde acredite fehacientemente que cuenta con experiencia mínima de un año en la venta y manejo de los vales requeridos en el servicio, proporcionando preferentemente una lista de clientes (mínimo tres) a los que haya vendido los mismos, en la cual se indique el nombre del contacto, dirección y número de teléfono.

4.5.2.- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, un listado de las estaciones de servicio en el Estado de Puebla y a nivel nacional en donde podrán ser canjeables los vales requeridos en el servicio, en disco compacto no regrabable o dispositivo USB, y deberá asegurarse de que se pueda leer.

4.5.3.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Me (nos) comprometo (temos). En caso de resultar adjudicado (s) a lo siguiente:

- a) A que el servicio de suministro de combustible comprende: gasolina magna, premium, diésel y lubricantes, de conformidad con las necesidades de la Requirente.
- b) A garantizar que cuento (contamos) con la existencia de cobertura total en todo el Estado de Puebla y a nivel nacional.
- c) A garantizar que los vales para el servicio de combustible se podrán canjear en los sitios señalados en el listado integrado en mi (nuestra) propuesta técnica.
- d) A garantizar el servicio de acuerdo a lo señalado en el punto **4.4** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- e) A realizar el canje al 100% de los vales para el suministro de combustible entregados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de empaque, transportación y/o problemas de impresión, a partir de la recepción

de los mismos por parte de la Requirente, los cuales me (nos) serán devueltos y deberé (emos) sustituir a satisfacción de la Requirente en un plazo no mayor a **2 días naturales**.

Nota: Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los vales.

- f) A ampliar el listado del servicio en establecimientos afiliados en un plazo no mayor de un mes, a solicitud de la Requirente por necesidades extraordinarias de la misma.
 - g) A entregar los vales de combustible impresos en papel de seguridad y foliados de manera consecutiva.
 - h) A entregar los vales de combustible, debidamente empaquetados en las denominaciones indicadas en la partida, en las fechas y lugar señalado por la Requirente.
- Nota:** En caso de que la entrega de los vales sea un día festivo, se cambiará al día hábil anterior.
- i) A que la vigencia de los vales será por un año y los que no hayan sido utilizados en el periodo, serán cambiados por vales con vigencia para el ejercicio 2014.
 - j) A informar por escrito a la Requirente, con suficiente anticipación, la salida de circulación de los vales vigentes por razones de seguridad u otras causas y sustituirlos por vales de nueva emisión, informando a la Requirente y otorgando a la misma todas las facilidades para el cambio inmediato.
 - k) A que los vales de la emisión actual que no se hayan utilizado en el periodo de vigencia, serán canjeados por otros de nueva emisión y en caso de que la empresa por motivos de seguridad contra falsificaciones haga en el año dos emisiones de vales de gasolina, realizará el canje de los mismos en el tiempo y forma necesarios para no causar afectación por dicho cambio, por lo que estos canjes no tendrán ningún costo adicional para la Requirente.
 - l) A que el traslado y seguro de los vales es mi (nuestra) total responsabilidad, hasta el momento de ser entregados dentro de las instalaciones de la Requirente y sin costo adicional para la misma.

4.6.- INFORMATIVOS.

4.6.1.- Todos los vales deberán ser invariablemente nuevos y de fabricación original.

4.6.2.- Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o

más, será descalificado en la partida, asimismo en la propuesta técnica solo se asentarán las características ofertadas.

4.6.3.- Se informa a los licitantes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 fracción XI de la Ley, no se permitirá en este procedimiento la participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo proveedor presente las garantías solicitadas, por lo que se requiere que una empresa sea la responsable de llevar a cabo el desarrollo del mismo.

4.6.4.- Se le solicita a los Licitantes que en la presentación de sus propuestas se maneje preferentemente letra mínimo tamaño 10, ya que permite una rápida identificación de los datos asentados.

4.6.5.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del sobre, de la siguiente manera:

a) La presentación de las propuestas será en **fólder con broche**, solicitando atentamente **no presentar hojas sueltas y/o engrapadas**

b) La documentación deberá venir organizada a través de separadores o pestañas de acuerdo al orden de los puntos señalados en la presente Convocatoria.

c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar debidamente foliados o numerados, incluyendo toda la documentación anexa que se les haya solicitado, de conformidad con la nota indicada en el punto **4.1.1** de la presente Convocatoria.

d) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en la presente Convocatoria, no serán considerados para la evaluación técnica.

4.6.6.- De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en el apartado de la Política de ingresos, el licitante que resulte adjudicado deberá obtener de la Secretaría de Finanzas, a través de la *Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente*, la **“Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales”** (VER ANEXO K), la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición, misma que deberá exhibir al momento de la formalización del contrato/pedido; de no presentarla dentro del término legal, se procederá a la cancelación del mismo.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1- La propuesta económica **ANEXO B**, deberá estar impresa en papel membretado original del Licitante, indicando el número de **EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013**, solo en original,

debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello, indicando nombre y puesto del licitante, de acuerdo a lo que señala el artículo 50 del Reglamento.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta económica (ANEXO B) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

La propuesta económica, tomando como ejemplo el **ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada y presentarse en un **dispositivo USB**, dentro del sobre junto con los requisitos que la complementan y la conforman. La información contenida en el dispositivo USB, deberá ser igual a la presentada en forma impresa. En caso que la propuesta capturada en el dispositivo USB abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con **2 decimales** como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que **“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

5.1.4.- En caso de existir descuentos, se deberán incluir en su propuesta.

5.1.5.- Solo será cubierto por la REQUIRENTE, el impuesto al valor agregado (IVA); cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.

5.1.6.- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.

5.1.7.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la CONTRATANTE podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de desechamiento de la propuesta de la partida ofertada.

5.1.8.- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

5.1.9.- Las correcciones se harán constar en el acta de Fallo correspondiente.

5.1.10.- Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar

dos propuestas o más, será desechada la propuesta del licitante de la partida en cuestión.

5.1.11.- Se solicita que los precios unitarios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

5.1.12.- En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general, derivado de la contratación del servicio; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

Nota: Es importante que el Licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse.

7.- PREGUNTAS PARA LA ACLARACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

7.1.- De conformidad con lo que señala el Artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento los interesados en presentar cuestionamientos respecto al contenido de la presente Convocatoria deberán hacerlos llegar a **más tardar a las 10:00 horas del día 28 de junio de 2013, posterior a este horario no se aceptará ninguna pregunta.**

De acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45, del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas invariablemente en el formato identificado como **ANEXO I** (no escaneado), a través del Sistema **CompraNet**.

Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes, llamar al teléfono (01222) 2 29 70 00 ext. 5056 para confirmar que sus preguntas hayan sido recibidas.

Lo anterior, con el fin de que la CONTRATANTE esté en posibilidad de analizar y responder las dudas planteadas en tiempo y forma; en caso de no enviarlas y no confirmar la recepción del formato respectivo, la CONTRATANTE no tendrá la obligación de dar respuesta a las dudas no planteadas bajo el principio jurídico de **"NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE"**.

7.2.- Las dudas serán remitidas, a través del sistema de COMPRANET, o en el domicilio de la CONTRATANTE hasta la hora antes señalada en el punto **7.1**. Asimismo, no se aclarará duda alguna que no haya sido planteada en el horario antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la CONTRATANTE el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

7.3.- Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de la Convocatoria o partida del

ANEXO 1 se refieren; en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

7.4.- La CONTRATANTE, y la REQUIRENTE darán respuesta a las preguntas planteadas, levantando el ACTA DE ACLARACIONES correspondiente y las enviará a todos los licitantes invitados a la dirección de correo electrónico que haya proporcionado cada uno.

Asimismo se procederá a subir la misma a la página electrónica del Sistema COMPRANET.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento con lo que señala el artículo 37 Bis de la Ley, se colocará un aviso en el Domicilio de la CONTRATANTE, en el que se indicará el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Dicho aviso sustituye la notificación personal.

7.5.- Todo lo que se establezca en el ACTA DE ACLARACIONES, será parte integrante de esta Convocatoria, de conformidad al Artículo 33 de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

8.- DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la apertura de las proposiciones se invitará a un representante de la Secretaría de la Contraloría, la inasistencia de este, no será impedimento para continuar el PROCEDIMIENTO.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con al menos una propuesta susceptible de analizarse técnicamente. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción III de la Ley.

La CONTRATANTE y la REQUIRENTE realizarán la evaluación detallada de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria al PROCEDIMIENTO y de las precisiones derivadas del ACTA DE ACLARACIONES.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1.- Para la evaluación de las proposiciones será mediante la utilización del criterio de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable o conveniente.

8.2.- La CONTRATANTE evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal y como lo establece el artículo 36 segundo párrafo de la Ley.

8.3.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante, corresponda invariablemente con lo solicitado

en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria, así como los cambios derivados del Acta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

8.4.- Elementos para la evaluación técnica: La evaluación de las propuestas técnicas se realizarán comparando lo ofertado por los Licitantes, con todo lo solicitado en esta Convocatoria.

8.5.- Las propuestas de los Licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, serán desechadas; en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

9.- FALLO.

9.1.- Con la notificación del fallo se adjudica el contrato, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley.

9.2.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo señalado en el Artículo 37 de la Ley de, asimismo los licitantes podrán proceder en los términos del artículo 65 de la Ley.

9.3.- De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la Ley en el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso el representante de la Secretaría de la Contraloría en el Sector Administración y Finanzas, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al representante de la Secretaría de la Contraloría en el Sector Administración y Finanzas para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

9.4.- El Acta de fallo se incorporará al sistema CompraNET para consulta de los licitantes a fin de que visualicen el documento generado por la CONTRATANTE.

9.5.- La CONTRATANTE, para efectos de notificación, colocará un aviso en el Domicilio de la CONTRATANTE, en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido copia del acta. El aviso estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de dicho evento. Dicho aviso sustituye la

notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

10.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

Será motivo de desechamiento de las propuestas de los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

10.1.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

10.2.- Si no presenta la propuesta técnica, y/o propuesta económica y demás documentos solicitados, siempre y cuando estos sean esenciales para realizar la evaluación, o bien si estos no se presentan en hoja membretada original del Licitante, indicando número de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO y la última hoja conteniendo la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.

10.3.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en este PROCEDIMIENTO, para elevar los precios del servicio que se está contratando en este procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

10.4.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.

10.5.- Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentra dentro de los supuestos que marca el Artículo 50 de la Ley.

10.6.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

10.7.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en la Convocatoria, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que éste afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

10.8.- Si se demuestra que el Licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o en cualquier otro procedimiento de adjudicación, previsto por la Ley, en el

que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

10.9.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por la Convocatoria, y eventualmente modificadas por el Acta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de la Convocatoria, de conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley

10.10.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la CONTRATANTE, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones; por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la desechar la propuesta.

10.11.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de esta convocatoria y esta no pueda ser complementada por los demás documentos que integren la propuesta, o por no considerar los cambios derivados del Acta de Aclaraciones.

10.12.- Por no presentar los **ANEXOS A, B Y C** debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** y los **cambios solicitados en el ACTA DE ACLARACIONES**, así como el no presentar el resto de los anexos solicitados en la presente convocatoria.

10.13.- Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados de la ACTA DE ACLARACIONES.

10.14.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de la presente Convocatoria.

10.15.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico o económico solicitado, siempre y cuando esta omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley.

10.16.- Por las causales que expresamente señalen la presente Convocatoria, la Ley de la materia, su Reglamento y disposiciones complementarias.

10.17.- Por no indicar en el **Anexo A** la duración del servicio solicitado en el punto **4.3** de la presente convocatoria.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

11.1.- El Contrato/Pedido se adjudicará al licitante que presente la oferta económica más baja por la totalidad del servicio solicitado, ya sea otorgando **el porcentaje de comisión más bajo** por concepto de emisión y traslado de los vales de combustible, así como por todos los gastos generados para la prestación del servicio, o por que otorgue **el porcentaje de descuento más alto**, de acuerdo al formato que incluya en su propuesta económica (**ANEXO B**).

11.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la CONTRATANTE, y exista un empate en precio, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento.

12.- DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO se podrá declarar desierto:

La CONTRATANTE podrá declarar desierto este proceso de contratación de conformidad con el artículo 38 de la Ley, cuando:

12.1.- No se reciba al menos una proposición susceptible de analizarse técnicamente.

12.2.- Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o por que los licitantes no reúnan los requisitos solicitados por la CONTRATANTE.

12.3.- Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento.

12.4.- Cuando no exista por lo menos una propuesta susceptible de evaluarse técnicamente para la realización del dictamen.

Cuando se declare desierto EL PROCEDIMIENTO o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, la CONTRATANTE realizará un segundo procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el supuesto de que dos procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hayan sido

declarados desiertos, se podrá adjudicar directamente, conforme a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley.

Asimismo, se podrá cancelar el PROCEDIMIENTO en los siguientes casos.

12.5.- Caso fortuito o de fuerza mayor.

12.6.- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la REQUERENTE.

12.7.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre los licitantes.

Cuando se cancele un PROCEDIMIENTO, se avisará por escrito a todos los involucrados y la CONTRATANTE procederá a convocar a un nuevo PROCEDIMIENTO de considerarlo necesario.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

13.1.- De conformidad con el Artículo 48 fracción II de la Ley, el proveedor adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización, por vicios ocultos, mediante cheque certificado, cheque de caja, o fianza otorgada a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** incluyendo el IVA del monto total adjudicado

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del periodo de entrega, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del contrato/pedido citado, tomando como ejemplo el **ANEXO J**, en caso de ser fianza.

NOTA: En caso de que la garantía otorgada presente errores subsanables, se otorgará al licitante un lapso de 2 días hábiles a efecto de que enmiende los mismos, debiendo presentar dicha garantía en el domicilio de la CONTRATANTE en horario de oficina.

13.2.- Preferentemente se aceptarán como garantías de cumplimiento de contrato/pedido: cheque certificado, cheque de caja o fianza, las cuales deberán cumplir con lo solicitado en el punto **12.1** de la presente convocatoria.

13.3.- Cabe destacar que en caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será aplicado lo señalado en el Artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

14.- CONTRATOS.

14.1.- Los Licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir los pedidos y/o contratos derivados de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO en las instalaciones de la CONTRATANTE, en el domicilio citado en el punto **1.1.6** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora establecidas en el acta de fallo como lo establece el artículo 46 de la Ley. Estos documentos solamente se

podrán entregar a los representantes acreditados, mediante la presentación de lo siguiente:

16.2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y 5 (CINCO) COPIAS SIMPLES PARA SU DEBIDO COTEJO, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

Persona Moral

- Acta Constitutiva de la empresa, modificaciones a dicho documento en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)
- Poder Notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración.
- Cédula de identificación fiscal (DE PREFERENCIA CON UNA AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional vigente (DE PREFERENCIA CON UNA AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- Original y dos copias de la "Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" expedida por la **Secretaría de Finanzas y Administración**, vigente a la fecha de la formalización del Contrato/Pedido.

Persona Física

- Cédula de identificación fiscal del proveedor (R.F.C.) persona física. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Acta de Nacimiento o carta de naturalización.
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional vigente (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- Original y dos copias de la "Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" expedida por la **Secretaría de Finanzas y Administración**, vigente a la fecha de la formalización del Contrato/Pedido.

14.3.- Tanto para persona moral como física además de la información solicitada en el punto que antecede, deben presentar en original y 5 copias de la Garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el punto **13** de la presente Convocatoria.

14.4.- Con el objeto de dar cumplimiento al artículo **32-D** del C.F.F., el proveedor adjudicado cuyo monto de su pedido exceda de **\$300,000.00** sin incluir el IVA, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

14.5.- Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

15.- MODIFICACIÓN DE LOS PEDIDOS/CONTRATOS

De conformidad con los Artículos 47 y 52 de la Ley y 91 del Reglamento, la REQUIRENTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o modificaciones al contrato vigente.

16.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para la terminación anticipada del contrato se estará a lo dispuesto por los artículos 54 BIS Y 55 BIS, primer párrafo de la Ley, así como por el 102 del Reglamento.

SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SI:

“**LA CONTRATANTE**” con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si “**EL PROVEEDOR**” incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento, tales como:

16.1.- Si no se lleva a cabo el servicio en el tiempo y forma convenido.

16.2.- Incumplimiento de las obligaciones del contrato/pedido celebrado.

16.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.

16.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

16.5.- En caso de que “**LA CONTRATANTE**” rescinda el contrato adjudicado en primer lugar, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que “**LA CONTRATANTE**” le comunique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término anterior, “**LA CONTRATANTE**” contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “**EL PROVEEDOR**”.

IV.- “**LA CONTRATANTE**”, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a “**EL PROVEEDOR**”, por concepto de la contratación del servicio hasta el momento de la rescisión.

De manera enunciativa pero no limitativa, “**LA CONTRATANTE**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si “**EL PROVEEDOR**” se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.

- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el contrato.

- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**” previstas en el acuerdo de voluntades.

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en negligencia respecto al servicio otorgado en el contrato, sin justificación para “**LA CONTRATANTE**”.

- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato, cuando “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley, el incumplimiento de la presentación en tiempo de las demás garantías previstas en el acuerdo de voluntades.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el acuerdo de voluntades.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las deducibles pactadas en el acuerdo de voluntades.

- Si “**LA CONTRATANTE**” o cualquier otra autoridad detecta que “**EL PROVEEDOR**” proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.

-La falta de respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” en el supuesto de que “LA CONTRATANTE” le formulara una reclamación con motivo al servicio otorgado.

-En caso de que “EL PROVEEDOR” pretenda modificar los precios.

-En caso de que “EL PROVEEDOR” no proporcione a “LA CONTRATANTE” los datos necesarios que le permitan comprobar que el servicio, corresponde a lo establecido en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONTRATANTE”, solicitará a la Tesorería de la Federación que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, concluyó la prestación del servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA CONTRATANTE”, de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA CONTRATANTE” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley.

Cuando se rescinda el contrato, la REQUIRENTE deberá informar a la CONTRATANTE, a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato/pedido se celebrará con el Licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

17.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES

17.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES: Los vales deberán entregarse en el almacén general del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, ubicado en camino a Xilotzingo 2ª cerrada, número 6506, fraccionamiento San José Xilotzingo, Puebla, Puebla. Teléfono del almacén: 2-11-77-66. En un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con el Lic. Pedro Sánchez García.

Nota: En caso de que la entrega de los vales sea un día festivo, se cambiará al día hábil anterior.

17.2.- El Proveedor deberá notificar a la CONTRATANTE y REQUIRENTE por escrito, así como por correo electrónico, con una anticipación de por lo menos 2 días hábiles la fecha del inicio del servicio.

Correos para notificación:

mariano.macias@puebla.gob.mx
licitaciones@puebla.gob.mx
licitaciones.sa.puebla@gmail.com
francisco.santiago.sa.puebla@gmail.com
alt_32@hotmail.com
rfrancom@cobaep.edu.mx

17.3.- La CONTRATANTE, a través del área correspondiente, tendrá en todo momento, la facultad de verificar, si “EL PROVEEDOR” está realizando prestación del servicio objeto de este procedimiento, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con la entrega ó prestación en la forma convenida, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.4.- La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

Para los efectos de la revisión, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los lugares en los que se otorgue el servicio, así como firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

17.5.- El proveedor, al momento de iniciar el servicio adjudicado deberá llevar consigo la siguiente documentación:

- Copia fotostáticas del contrato/pedido.
- Copia fotostática de la fianza de cumplimiento del contrato/pedido, con sello de recibido de la CONTRATANTE.
- Original y copia fotostática de la factura, de acuerdo con las especificaciones del contrato/pedido

18.- VALIDACIÓN DE FACTURAS.

18.1.- A efecto de que la CONTRATANTE valide las facturas para su cobro, la REQUIRENTE y licitante ganador deberán haber formalizado el contrato y/o pedido, asimismo el proveedor deberá elaborar sus facturas detallando todas las especificaciones contenidas en el contrato y/o pedido, haciendo mención en la factura el número de procedimiento que la origina.

18.2.- Previo a la presentación de la factura, el proveedor deberá recabar en esta, el sello de recibido del almacén de la REQUIRENTE, la fecha, así como el nombre del responsable del almacén o lugar de prestación del servicio, posteriormente el proveedor podrá acudir al domicilio de la CONTRATANTE de lunes a viernes en horas de oficina, con el fin de que se verifique el

cumplimiento de los requisitos y se valide con el sello de Visto Bueno de la misma, para dejarlo en aptitud de iniciar su trámite de cobro.

19.- DEVOLUCIONES.

La REQUIRENTE podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **2 días naturales** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

20.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la REQUIRENTE aplicará serán las siguientes:

20.1.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando:

20.1.1.- No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.

20.1.2.- El servicio no se haya prestado en las fechas estipuladas.

20.1.3.- Cuando el servicio no cumpla con las especificaciones pactadas.

20.1.4.- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad de la REQUIRENTE de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

20.1.5.- La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

20.2.- Cuando el licitante adjudicado, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

20.3.- Las penas convencionales que se aplicarán por retrasos en las fechas de prestación del servicio, serán como sigue:

a) El **2%**, por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o realizados del contrato/pedido (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día

siguiente posterior a la fecha pactada para su inicio; mismo que será cubierto a través de cheque certificado o de caja a nombre del **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, el cual deberá ser entregado previamente a la entrega de la facturación. El conjunto de dicha penalización no podrá exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

Posterior a esa fecha se podrá rescindir el contrato/pedido y adjudicar al segundo lugar. En caso de que la REQUIRENTE autorice una prórroga, durante la misma se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

b).- Rescisión del contrato/pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada.

c).- Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

21.- PAGO

21.1.- El pago se realizará a los **20 días naturales** a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y selladas de recibido de conformidad con el Artículo 51 de la Ley.

Nota: La REQUIRENTE no liberará el pago de facturas si estas no cuentan con la firma de autorización del responsable del sitio, y el sello de recibido correspondiente.

21.2.- La factura deberá ser expedida, a nombre de la REQUIRENTE y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA	CBE820912-FI0	CAMINO A XILOTZINGO 2DA CERRADA, NO 6506, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ XILOTZINGO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72590

NOTA: Se le recomienda a los licitantes adjudicados que cualquier duda que tengan en lo referente a la facturación, lo confirmen con la REQUIRENTE; lo anterior, para evitar contratiempos.

21.3.- La REQUIRENTE no otorgará anticipos al proveedor adjudicado en este PROCEDIMIENTO.

21.4.- Asimismo, la REQUIRENTE no aceptará las notas de crédito como pago de las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio o por cancelación de las partidas, aceptando solo el pago a través de cheque certificado o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la factura. Finalmente no se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y/o pedido diferente a cheque

certificado, cheque de caja o fianza, con independencia del texto del contrato/pedido y del importe adjudicado.

21.5.- Solo será cubierto por la REQUIRENTE, el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

21.6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- El licitante al que se le adjudique el contrato/pedido asumirá la responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio a la Contratante, infrinja la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

22.- ASPECTOS VARIOS.

22.1.- De conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en el procedimiento, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.

Únicamente se podrán solicitar aclaraciones que no representen ajustes técnicos o comerciales a la proposición.

Aplicando los criterios de evaluación establecidos en este PROCEDIMIENTO, si como producto de este PROCEDIMIENTO resultara ganador el licitante que presente en todos los aspectos la mejor proposición, ésta no podrá negociarse en ningún caso.

23.- CONTROVERSIAS.

Con fundamento en los artículos 65 al 68 de la Ley y artículos contenidos en el Título sexto del Reglamento, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

En caso de que el licitante desee presentar su inconformidad al procedimiento de manera electrónica, deberá realizarlo de conformidad con lo señalado en la página de compranet de acuerdo a la siguiente dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

**C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**



GOBIERNO DE
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



ANEXO 1

Partida	Cantidad	U Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	<p>VALES DE GASOLINA PARA VEHÍCULOS OFICIALES</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VALES DE GASOLINA PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN VEHICULOS OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>REQUERIMIENTOS GENERALES:</p> <p>A) PERIODO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DEL 01 DE AGOSTO DE 2013 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>B) LA ENTREGA DE VALES DE GASOLINA SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES.</p> <p>C) LA DENOMINACIÓN DE LOS VALES SERÁ DE \$100.00 Y \$50.00 EN MONEDA NACIONAL.</p> <p>D)EL CALENDARIO DE LAS ENTREGAS DE VALES DE GASOLINA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>01 DE AGOSTO DE 2013: 280 DE \$100 Y 40 DE \$50 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013: 280 DE \$100 Y 40 DE \$50 01 DE OCTUBRE DE 2013: 280 DE \$100 Y 40 DE \$50 01 DE NOVIEMBRE DE 2013: 280 DE \$100 Y 40 DE \$50 02 DE DICIEMBRE DE 2013: 280 DE \$100 Y 40 DE \$50</p>



MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO A

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen del acta de aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	SERVICIO		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):				

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de desechamiento de la propuesta toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta

Se deberá presentar firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **WORD**.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL y/o PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO B

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen del acta de aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

"FORMATO EN CASO DE OFERTAR COMISIÓN"							
NOMBRE DEL LICITANTE: _____							
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	A	B	C	D	A+C+D
			IMPORTE TOTAL DE LOS VALES	% DE LA COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN	IVA DE LA COMISIÓN	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO		%	\$	\$	\$
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA						TOTAL	\$

"FORMATO EN CASO DE OFERTAR DESCUENTO"						
NOMBRE DEL LICITANTE: _____						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	A	B	C	A-C
			IMPORTE TOTAL DE LOS VALES	% DEL DESCUENTO	IMPORTE DEL DESCUENTO	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO		%	\$	\$
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA					TOTAL	\$

IMPORTANTE.- El licitante deberá considerar en su propuesta económica solo el formato que le aplique (Comisión o Descuento) de acuerdo con lo ofertado.

"Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio".

- Todos son requisitos esenciales.
- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.
- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la CONTRATANTE podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de desechamiento de la propuesta de la partida ofertada.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse
- Se deberá presentar firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **EXCEL.**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL y/o PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA





MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO C

FORMATO DE ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, a nombre y representación de: _____ (persona física o jurídica) _____
No. de Concurso: **GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013**

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del licitante)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con las contratantes, deberán ser comunicados a ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO D

Carta de nacionalidad mexicana y que es proveedor directo del servicio solicitado por la contratante de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

Razón Social del licitante:

Dirección General de Adquisiciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013.

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO E

Formato de carta en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Razón Social del licitante:

Dirección General de Adquisiciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013.

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO, en relación a la Invitación a cuando menos tres personas **GESFAIF-001/2013**, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO F

Declaración de Integridad de conformidad con lo que señalan los artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento

Dirección General de Adquisiciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que _____
(Nombre del licitante) en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **No _____**, para llevar a cabo la contratación del “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**” bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o **a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas**, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Nombre del licitante

El Representante Legal _____

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO G

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación del servicio que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

_____ de _____ de _____ 2013 (1)

Secretaría de Administración

Presente

Me refiero al procedimiento **Invitación a cuando menos tres personas Nacional N° GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (3) _____ cuenta con _____ (4) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (5) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (6) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4) + (5)	Rango de monto de ventas anuales (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.60
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93.00
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95.00
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235.00
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250.00

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5)

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula; Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:

_____ (8) _____

Firma del Representante Legal



GOBIERNO DE
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



INSTRUCTIVO DEL ANEXO G PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (m.d.p.), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
8	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.





GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO H

Declaro bajo protesta de decir verdad que el servicio que se oferta, cumple con normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales o Normas de Referencia Aplicables)

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE PREFERENTEMENTE)

Puebla, Pue, a _____ de _____ de 2013

Razón Social del licitante:

Dirección General de Adquisiciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013.

P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado, cumple con la norma, normas oficiales mexicanas, las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables).

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal



ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

APARTADO DE REFERENCIA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LA CONVOCATORIA SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS.

NOMBRE DEL LICITANTE:

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
7	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
8	REFERENCIA	
	PREGUNTA	

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales derivadas del procedimiento de **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizado por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del expediente No. **GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013**, por el **monto total adjudicado** incluyendo el IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato/pedido **No.** _____, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato incluyendo el IVA. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para la cancelación de esta fianza se requiere autorización expresa y por escrito de la Contratante, sin cuyo requisito no procederá la liberación de la presente fianza y en consecuencia ésta continuará vigente.



GOBIERNO DE
PUEBLA

SECRETARÍA
Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



ANEXO K



REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:

1. DIRIGIRSE AL **MÓDULO DE ATENCIÓN** UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN LA 11 ORIENTE No. 2244, COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE.
2. SOLICITAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE LA CONSTANCIA (PREGUNTAR POR **LIC. LILIBEL MELO** O POR **LIC. CELIA REYES**).
3. ENTREGAR FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL CUAL SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - a. RFC
 - b. CURP
 - c. CORREO ELECTRÓNICO (ACTIVO Y VIGENTE)
 - d. TELÉFONO (S)
 - e. DOMICILIO FISCAL
4. SOLICITAR GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE \$350.00 (EN DICHA ORDEN SE INDICAN LOS BANCOS EN LOS QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO).
5. REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS, DEL CUAL SE LE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO A LA PERSONA QUE LES ATENDIÓ.
6. PASADAS 48 HORAS, DIRIGIRSE A LA OFICINA RECAUDADORA Y ENTREGAR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE:
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL SE ENCUENTRE AL CORRIENTE, LA CONSTANCIA LE SERÁ ENTREGADA EN ESE MOMENTO;
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL REFLEJE ALGÚN CRÉDITO FISCAL, LA OFICINA RECAUDADORA LE INFORMARÁ LA FORMA DE PROCEDER PARA CORREGIR LA MISMA.

NOTA: LA VIGENCIA DE LA CONSTANCIA ES DE **30 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE AL TELÉFONO **(01222) 2 29 70 71**.

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY" Y SU REGLAMENTO)



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SECRETARÍA/ENTIDAD _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C. O EMPRESA DENOMINADA “_____”, (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA/ENTIDAD” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

I.2.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato “LA SECRETARÍA” cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado en el número de control de las suficiencias presupuestales asignadas de conformidad con los _____ de fecha _____, autorizadas por _____, de acuerdo a los artículos _____ y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.3.- En cumplimiento a los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis Fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 47 y 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se realizó la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____, misma que se difundió en CompraNet con el número _____ el ___ de ___ de 20___, de la cual resultó adjudicada la _____, mediante el acta de notificación de fallo de fecha ___ de ___ de 2013, de la partida _____, objeto del presente contrato.

Que la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, del Gobierno del Estado de Puebla, operó el procedimiento de Invitación solicitado por _____ mediante requisición número _____, de fecha _____.

I.4.- De conformidad con lo previsto por el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que “EL PROVEEDOR”, garantizó a “LA SECRETARÍA”, las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la entrega de los bienes, se le adjudicó el presente contrato.

I.5.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio convencional el ubicado en _____.

II.- DE “EL PROVEEDOR”:

PERSONA FÍSICA

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad _____.

II.2.- Que su Clave Única de Registro de Población es _____.

II.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.4.- Que se identifica con credencial para votar número _____, expedida por _____.

PERSONA MORAL

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del _____ bajo el folio mercantil número _____ de fecha ___ de _____ de _____.

II.2.- Que el (la) C. _____, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del _____ bajo el folio mercantil número _____ de fecha ___ de _____ de _____. Que el (la) C. _____, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3.- Que “EL PROVEEDOR” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.4.- Que el (la) C. _____, se identifica con credencial para votar con número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

DECLARACIONES PARA AMBAS

II.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere “LA SECRETARÍA” para la presente contratación.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional y acta de aclaraciones y demás disposiciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

aplicables, así como el contenido de los anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación:

Anexo 1.- Proposición técnica de "EL PROVEEDOR".

Anexo 2.- Proposición económica de "EL PROVEEDOR".

Anexo 3.- La convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____

Anexo 4.- Acta de aclaraciones.

Anexo 5.- Acta de notificación de fallo.

II.7.- Que conoce las características técnicas de los bienes objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar la entrega de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "LA SECRETARÍA", toda vez que ha inspeccionado debidamente el área a la que deberá entregar los bienes, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

II.8.- Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, teléfono: _____.

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMAS QUE DERIVAN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y DEL ACTA DE ACLARACIONES, CON LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU FORMALIZACIÓN; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato, la adquisición de bienes, de conformidad con los Anexos que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- ANEXOS.- Los anexos que se encuentran detallados en la Declaración II.6 de "EL PROVEEDOR" debidamente firmados, forman parte integrante del presente contrato, por lo que las partes se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, por lo que la contraprestación será por un monto mínimo de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo total del contrato es por \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios a que se refiere el presente acuerdo de voluntades serán fijos no sujetos a cambios durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- PLAZOS DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a partir del día _____.

La vigencia de este contrato inicia al día siguiente de la notificación del fallo y subsistirá aún después de la fecha establecida para la entrega de los bienes y de aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

QUINTA.- LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en _____ en un Horario de _____ de lunes a viernes, de acuerdo a los anexos del presente acuerdo de voluntades.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE LOS BIENES.- "LA SECRETARÍA" a través de _____ comunicará a "EL PROVEEDOR" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se determine el incumplimiento en la entrega de los bienes, las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme a los requerimientos de la _____, en un plazo no mayor de __ (__) días hábiles a partir de que sea notificado.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- El costo de los bienes entregados se cubrirá en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas, previa entrega y aceptación de los bienes, en los términos del presente contrato por la _____, responsable de la recepción de los bienes.

Para el pago de los bienes objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" presentará las facturas correspondientes las cuales serán validadas, con la firma y visto bueno del responsable administrativo de la unidad correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas correspondientes junto con los documentos que le indique _____ sita en _____ en un horario de _____, las cuales serán validadas para su pago con la firma y visto bueno del _____.

En caso de atraso en la entrega de los bienes, el proveedor efectuará el pago de la pena convencional correspondiente mediante cheque certificado o cheque de caja a nombre de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, lo anterior con la finalidad de que el proveedor esté en aptitud de cobrar la factura respectiva.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas dentro de los 20 (veinte) días naturales, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", se pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades "LA SECRETARÍA" señala que sus datos fiscales son los siguientes:

OCTAVA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación no se otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".-

NOVENA.- GARANTÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARÍA" a responder de deficiencia de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103, fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presente contrato sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones objeto del presente contrato, cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles, de conformidad con el dictamen emitido por la _____, por lo anterior el monto de la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

La póliza de dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y deberá incluir por lo menos lo siguiente:

- Referencia de que la fianza y sus modificaciones se otorgan atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Que para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "LA SECRETARÍA", previa manifestación de conformidad por escrito del área solicitante de la contratación materia de este acuerdo de voluntades.
- Que la fianza y sus modificaciones estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación, razón social o nombre de "EL PROVEEDOR".
- Que la Afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes motivo de este contrato, en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que "LA SECRETARÍA", decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 59 y 103, fracción II, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar la entrega de los bienes materia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.



DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo siguiente en la entrega de los bienes:



GOBIERNO DE
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA



Se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones, así como los horarios, tiempos y plazos de la entrega, descritos en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

2. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de "EL PROVEEDOR".
3. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante "LA SECRETARÍA" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
4. Se obliga a proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, carga, descarga y almacenamiento.
5. "EL PROVEEDOR" incorporará las herramientas para la entrega de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA, a través del área correspondiente, tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está realizando la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo con los Anexos del presente contrato y demás obligaciones derivadas del mismo y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con la entrega en la forma convenida, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "LA SECRETARÍA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", únicamente los bienes efectivamente entregados.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA", ésta cubrirá a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA SECRETARÍA" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y sus Anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "LA SECRETARÍA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II. Transcurrido el término anterior, "LA SECRETARÍA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".

IV.- "LA SECRETARÍA", formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión. De manera enunciativa pero no limitativa, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si "EL PROVEEDOR" se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes pactados en este Contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.

- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el presente contrato.

- Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.

-Si subcontrata la entrega de los bienes materia de este Contrato.

- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente acuerdo de voluntades.

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos que rigen en la materia.

- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a la entrega de los bienes pactados en el contrato, sin justificación para "LA SECRETARÍA".

- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el incumplimiento de presentación en tiempo, de las demás Garantías previstas en el presente acuerdo de voluntades.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

- Si "LA SECRETARÍA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la vigencia del mismo.

- La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA SECRETARÍA" le formulara una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios sin autorización de "LA PRESIDENCIA".

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios que le permitan comprobar que los bienes están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos. En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA SECRETARÍA", solicitará a la Secretaría de Finanzas, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



Se previene a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo, en tal caso, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR", la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", derivadas del presente contrato, "LA SECRETARÍA" establece como pena convencional un porcentaje del 0.7% diario sobre el monto de los bienes entregados o entregados con atraso, que se multiplicará por el número de días con atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha fijada para la entrega, y la fecha de recepción de éstos por parte de "LA SECRETARÍA"; el conjunto de dicha penalización no deberá exceder del 10% del monto máximo total del presente acuerdo de voluntades, sin considerar el impuesto al valor agregado correspondiente.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" no aceptará las notas de crédito como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o por cancelación de las partidas, aceptando solo el pago a través de cheque certificado o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la factura.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por transportación y entrega de los bienes, pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de "LA SECRETARÍA", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los bienes, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al supervisor designado por "LA SECRETARÍA", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SECRETARÍA", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los bienes objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- SANCIONES.- Independientemente de la pena convencional económica, podrá ser aplicable la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas, así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o la



GOBIERNO DE
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-001/2013, COMPRANET IA-921002997-N106-2013, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría de la Contraloría en "LA SECRETARÍA", con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.



VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente el Código Civil Federal, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.-

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA __ DE _____ DE 20__. -----

